



Resolución de Alcaldía

N° 202-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 23 de abril del 2021.

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 073-2021-TR, donde aprueban la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de seiscientos noventa (690) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-09, El Informe N° 0430-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 23 de abril del 2021, emitido por el Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Proveedor N° 3510 de fecha 23 de abril del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente: a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes.

Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo.

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 034-2021-TP/DE, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata priorizadas AII-09 a nivel nacional, conforme a lo establecido en el Cronograma aprobado con Resolución Directoral N° 011-2021-TP/DE; siendo que dicho listado, conforme al anexo que forma parte de la citada Resolución Directoral, está conformado por seiscientos noventa y nueve (699) Actividades de Intervención Inmediata priorizadas a nivel nacional, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/119 834 612.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), y con las cuales se estima generar 40,163 empleos temporales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 073-2021-TR, en su artículo 1° se resuelve aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de seiscientos noventa (690) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-09, por el importe total de S/ 118 170 154. 00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva tiene una transferencia financiera por la suma de S/ 134,962.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) para financiar una (1) Actividad de Intervención Inmediata AII-09, de acuerdo con el siguiente detalle:

- "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA AVENIDA MARIANO NECOCHEA – ENTRE AV- MANUEL J. CUADROS Y AV. LOS PRECURSORES, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 508-2020-A/MDCN, de fecha 23 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 301781: Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, mediante Informe N° 430-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 23 de abril del 2021, emitido por el Gerente Planeamiento, Presupuesto y Racionalización CPC. Michael Eloy Mendoza Condori, indica que es necesario aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 073-2021-TR por el monto de S/. 134,962.00 Soles (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, conforme al Anexo N° 01.



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, mediante Proveído N° 3510, de fecha 23 de abril del 2021, la Gerencia Municipal dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica tramite el acto resolutivo

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, y las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 073-2021-TR por un monto de S/ 134,962.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002. Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Producto
PRODUCTO	: 3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5006373: Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 - Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto	: 5 - Gasto Corriente
Tipo de Transacción	: 2 - Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto	: 2.3 Adquisiciones de Bienes y Servicios.....S/ 134,962.00
=====	
TOTAL PLIEGO	S/ 134,962.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: Publicación

La Sub Gerencia de Tecnologías de la información cumpla con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA. (www.municipalidadnueva.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

**C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE**